

ACTA NÚM. 9

ACTA DE LA COMISIÓN DE VALORACIÓN DEL CONCURSO PÚBLICO PARA LA ADJUDICACIÓN DE 31 LICENCIAS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL DE RADIODIFUSIÓN SONORA EN ONDAS MÉTRICAS CON MODULACIÓN DE FRECUENCIA, DE CARÁCTER COMERCIAL, EN LA COMUNITAT VALENCIANA.

Fecha: 20 de junio de 2025

Hora: 09:30 horas

Lugar: Videoconferencia

ASISTENTES:

Presidenta:

Sra. Amparo Latonda Pedraza, secretaria general del CACV.

Vocales:

- Sr. Miguel Marí Soria, jefe de Servicio de gestión económica y presupuestaria del CACV.
- Sr. Santiago Castillo Sánchez, jefe del Área jurídica del CACV.
- Sr. José Eugenio Vega Cueje, Abogacía de la Generalitat.
- Sr. Francisco de las Marinas Álvarez, Intervención de la Generalitat.
- Sr. Santiago Vieco García, Cuerpo superior técnico de Ingeniería de telecomunicación de la DGTIC de la Generalitat.

Secretaria: Sra. Estefanía Rubert Alemán, jefa de Servicio de régimen jurídico del CACV.

A las 09:30 horas da comienzo la reunión de la Comisión de Valoración designada en el concurso que consta en el encabezamiento, la presidenta da la bienvenida a los asistentes por videoconferencia, y a continuación pasa a tratar el siguiente orden del día:

1. Aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior.
2. Examen y análisis de la baremación completa e integrada de todos los apartados, tecnológico, económico y programación, y de los correspondientes informes de valoración.
3. Ruegos y preguntas.

Punto Uno. Aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior.

La presidenta presenta el punto y por unanimidad se acuerda aprobar el acta de la reunión anterior.

Punto Dos. Examen y análisis de la baremación completa e integrada de todos los apartados, tecnológico, económico y programación, y de los correspondientes informes de valoración.

Se debate sobre los informes y tablas integradas de todos los apartados, tecnológico, económico y programación, que las personas miembros de la comisión han tenido la oportunidad de analizar detenidamente mediante el acceso al OneDrive compartido.

Se hace constar que tras el cierre de las valoraciones individualizadas por cada área (tecnológica económica y programación), se ha podido revisar de forma conjunta los compromisos asumidos por los distintos participantes en el concurso.

Se ha realizado una revisión transversal razonada de las ofertas y se concluye que la valoración final es lo suficientemente coherente, objetiva y sólida técnicamente; por lo que se está en disposición de presentar la propuesta de adjudicación al órgano competente.

El vocal Santiago Castillo desea formular una breve reflexión sobre el resultado final del concurso, que ciertamente puede generar sorpresa o incluso cierta inquietud por la concentración significativa de licencias en pocos licitadores. No obstante, señala, esta circunstancia deriva de que los pliegos que se ejecutan no contemplaban medidas concretas o cautelas adicionales que permitieran proteger de manera más estricta la pluralidad y evitar concentraciones significativas, más allá de las normas generales, tal y como se han establecido en convocatorias posteriores (por ejemplo, el concurso público para el otorgamiento de licencias de TDT local, DOGV núm. 8459, 08.01.2019).

La Comisión, en consecuencia, deja constancia expresa de que no ha podido sino aplicar con rigor y conforme a derecho los pliegos aprobados, los cuales determinan necesariamente el resultado obtenido, garantizando la máxima transparencia y objetividad en todo el procedimiento.

3. Ruegos y preguntas.

Se plantea una duda que afecta a las funciones de la comisión de valoración a partir de la propuesta de adjudicación, dado que, por un lado, en la convocatoria del concurso (apartado 11 del pliego) se establece que *“La mesa de licitación formulará la propuesta de adjudicación a la consellera de Presidencia, que la elevará al Consell para su resolución por éste” (...)* y que *“con carácter previo a la adjudicación, se concederá a los licitadores propuestos un plazo de 15 días hábiles, a fin de que presenten la documentación (...)”*, es decir, según la convocatoria, la mesa finalizaba su trabajo con la propuesta de adjudicación.

Sin embargo, por otro lado, según el Decreto 4/2017, de 20 de enero, del Consell, por el que se regulan los servicios y el Registro de Prestadores de Comunicación Audiovisual de la Comunitat Valenciana, recae en la comisión de valoración el requerimiento de la documentación (artículos 15 y 16)

Dado que el Decreto 4/1017 establece en su Disposición Transitoria Primera que *los procedimientos pendientes de resolución a la fecha de entrada en vigor de este decreto continuarán su tramitación de acuerdo con lo previsto en la normativa vigente en el momento*



Consell de l'Audiovisual
Comunitat Valenciana

de su iniciación, la comisión considera que se ha de aplicar el procedimiento previsto en el pliego del concurso.

No habiendo más asuntos a tratar, se da por terminada la sesión a las 10:20 horas.

LA PRESIDENTA DE LA COMISIÓN

Firmado por Amparo Latonda Pedraza, el
03/07/2025 13:11:42

LA SECRETARIA DE LA COMISIÓN

Firmat per Fani Rubert Aleman, el
03/07/2025 13:00:55

VOCALES

Firmat per Santiago Francisco Castillo
Sánchez, el 03/07/2025 13:07:35

Firmado por Jose Eugenio Vega Cueje, el
03/07/2025 13:53:30
Cargo: Abogado

Firmat per Francisco Valentín De Las
Marinas Álvarez, el 03/07/2025 14:06:27
Càrrec: Interventor Delegado en
Presidencia

Firmat per Miguel Mari Soria, el
03/07/2025 13:10:02

Firmado por Santiago Vieco Garcia, el
03/07/2025 13:26:12

Este documento es copia del original firmado. En aplicación de la normativa vigente, se han ocultado datos personales y los códigos que permitirían acceder al original.